	MUNICIPIO DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GPI – F - 04	
	FORMATO	Versión: 01	
	Estudios previos	Fecha Versión: 03-01-2024	
		Página 1 de 14	

1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRÓ BP y P No. BPIN 20250000046179

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: TIENDA VIRTUAL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES

OBJETO: "ADQUIRIR CARPAS Y MOBILIARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL No.004 DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA- BOYACÁ".

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CIUDAD Y FECHA: MARZO DE 2026

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Municipio de Paipa, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "**PAIPA NOS MUEVE. UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS 2024-2027**", adelanta acciones orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario y a la promoción de espacios que permitan mejorar la comercialización de los productos locales. Estas acciones se enmarcan en el eje estratégico "**Proyección de Paipa a Nivel Internacional**", el cual contempla estrategias dirigidas a mejorar la competitividad del territorio, impulsar el desarrollo económico local y fortalecer los escenarios destinados a la promoción y comercialización de los productos agropecuarios del municipio.


Dentro de este eje estratégico se contempla el fortalecimiento de los mercados campesinos, espacios que permiten la comercialización directa entre los productores rurales y los consumidores finales. Estos mercados constituyen una estrategia importante para dinamizar la economía local, promover el consumo de productos del territorio y generar mayores oportunidades de ingreso para los pequeños productores agropecuarios del municipio.

El municipio de Paipa cuenta con una amplia extensión rural en la cual históricamente se han desarrollado actividades productivas relacionadas principalmente con la agricultura y la ganadería. Estas actividades representan una fuente fundamental de sustento para numerosas familias campesinas y contribuyen de manera significativa a la economía local y a la seguridad alimentaria del territorio. En este sentido, resulta necesario que la administración municipal implemente acciones orientadas a fortalecer los procesos de comercialización de los productos agropecuarios producidos en el municipio.

Los mercados campesinos se consolidan como un mecanismo que permite reducir los procesos de intermediación comercial, facilitando que los productores comercialicen directamente sus productos y obtengan mayores beneficios económicos por su actividad productiva. Así mismo, estos espacios contribuyen a fortalecer la relación entre el sector rural y urbano, promover el consumo de productos locales y visibilizar el trabajo de los productores del municipio.

De acuerdo con lo establecido en el **Acuerdo Municipal No. 004 del 24 de febrero de 2023**, mediante el cual se institucionalizaron los mercados campesinos en el municipio de Paipa, estas jornadas se desarrollan el primer domingo de cada mes y de manera quincenal los días domingo, razón por la cual la Administración Municipal debe garantizar las condiciones logísticas, de infraestructura y de organización necesarias para su adecuado funcionamiento.

Para el desarrollo adecuado de estas actividades resulta necesario fortalecer las condiciones físicas y organizativas de los espacios donde se realizan los mercados campesinos, permitiendo que los productores cuenten con elementos que faciliten la exhibición, organización y comercialización de sus productos en condiciones adecuadas de presentación, higiene y protección frente a factores climáticos.

	MUNICIPIO DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GPI – F - 04	
	FORMATO	Versión: 01	
	Estudios previos	Fecha Versión: 03-01-2024	
		Página 2 de 14	

En este sentido, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural considera necesaria la adquisición de carpas tipo kiosko y mesas plegables de plástico tipo maletín, elementos que permitirán mejorar las condiciones de instalación de los puestos de venta, garantizando espacios organizados, funcionales y adecuados para el desarrollo de las jornadas de comercialización.

Las **carpas tipo kiosko o toldo** cumplen una función fundamental dentro de los mercados campesinos, ya que permiten proteger tanto a los productores como a los productos ofertados frente a las condiciones climáticas propias del municipio, tales como radiación solar, lluvias o cambios de temperatura. En este sentido, se requiere que las carpas cuenten con una estructura resistente, preferiblemente fabricada en materiales metálicos de alta durabilidad como acero o aluminio reforzado, que garantice estabilidad, seguridad y resistencia durante su uso.

Adicionalmente, se requiere que estas carpas sean de fácil armado y desarme, permitiendo su instalación de manera ágil durante cada jornada de mercado campesino y facilitando su posterior desmontaje y almacenamiento una vez finalizada la actividad. Lo anterior resulta especialmente importante teniendo en cuenta que los mercados campesinos se realizan de forma periódica y requieren procesos logísticos eficientes para la instalación de los puestos de comercialización.

Así mismo, las carpas deberán estar diseñadas para soportar un uso frecuente, traslados constantes y las condiciones propias de las jornadas al aire libre. De igual manera, deberán tener dimensiones máximas de hasta cuatro (4) metros por cuatro (4) metros, lo cual permite garantizar un espacio adecuado para que cada productor pueda organizar y exhibir sus productos de manera cómoda, sin afectar la distribución general del espacio destinado al mercado campesino ni la circulación de visitantes y compradores.

La cubierta de las carpas deberá estar elaborada en lona impermeable de alta resistencia, que permita brindar protección frente a la lluvia y la exposición solar, contribuyendo a proteger los productos agropecuarios y a mantener condiciones adecuadas para su exhibición durante las jornadas de comercialización.


Por su parte, las **mesas de plástico plegables tipo maletín** constituyen un elemento esencial para la adecuada exhibición, manipulación y organización de los productos comercializados durante las jornadas de mercados campesinos. Estos elementos permiten a los productores contar con una superficie estable, higiénica y adecuada para la disposición de sus productos, facilitando su presentación al público y garantizando condiciones más ordenadas durante la comercialización.

En este sentido, se requiere que las mesas cuenten con una longitud mínima de dos (2) metros, dimensión que permite a cada productor disponer de un espacio suficiente para organizar y exhibir de manera adecuada la variedad de productos agropecuarios que generalmente se ofertan en estos espacios, tales como frutas, verduras, lácteos, derivados agrícolas, alimentos transformados y demás productos propios de la economía campesina. Esta dimensión facilita además una mejor distribución de los productos y una interacción más cómoda entre productores y consumidores.

Las mesas deberán estar fabricadas en plástico de alta resistencia, material que permite una mayor durabilidad, facilidad de limpieza y mantenimiento, condiciones especialmente importantes tratándose de superficies destinadas a la manipulación y exhibición de productos alimenticios. Este tipo de material contribuye a mantener condiciones básicas de higiene durante las jornadas de comercialización y facilita su uso continuo en espacios abiertos.

Adicionalmente, deberán contar con sistema plegable tipo maletín, lo cual permite que la mesa pueda doblarse en dos partes y transportarse fácilmente mediante un sistema de cierre y manija incorporada. Esta característica facilita el traslado, almacenamiento y manipulación de los elementos por parte de los productores o del personal encargado de la logística del mercado campesino, permitiendo un armado y desarme rápido durante cada jornada de comercialización.

La dotación de estos elementos permitirá mejorar significativamente la organización y funcionamiento de los mercados campesinos del municipio, brindando a los productores espacios adecuados para el desarrollo

	MUNICIPIO DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GPI – F - 04	
	FORMATO	Versión: 01	
	Estudios previos	Fecha Versión: 03-01-2024	
		Página 3 de 14	

de sus actividades comerciales y fortaleciendo la imagen institucional de estos espacios de comercialización directa.

Para la adquisición de dichos elementos, la entidad adelantará el correspondiente proceso contractual a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, mediante el instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales aplicables.

La presente necesidad se encuentra contemplada dentro del proyecto de inversión denominado **“FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DEL SECTOR RURAL PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PAIPA”** a ejecutarse durante la presente vigencia, identificado con el número de Banco de Proyectos **BPIN 20250000046179**.

Finalmente, esta adquisición cuenta con respaldo presupuestal mediante el CDP 2026000346 del 27 de enero de 2026 y CDP 2026000408 del 19 de febrero de 2026 y se encuentran alineadas con lo establecido en el **Acuerdo Municipal No. 004 del 24 de febrero de 2023**, el cual establece la responsabilidad de la Administración Municipal de **garantizar, promover y adecuar los espacios, infraestructura y mobiliario necesarios para la correcta ejecución de los mercados campesinos en el municipio de Paipa**.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "ADQUIRIR CARPAS Y MOBILIARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL No.004 DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA- BOYACÁ".

3.1. IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

SEGMENTO	95000000	TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VÍAS
FAMILIA	95130000	ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS MÓVILES
CLASE	95131700	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
PRODUCTO	95131702	CARPA DE POSTE O DE TENSIÓN
SEGMENTO	56000000	MUEBLES, MÓBILIARIO Y DECORACIÓN
FAMILIA	56100000	MUEBLES DE ALOJAMIENTO
CLASE	56101500	MUEBLES
PRODUCTO	56101519	MESAS

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Se trata de un **Contrato de Compraventa**, a través de una orden de compra amparada por el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes.


3.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PAIPA

CONTRATISTA: PERSONA NATURAL / JURIDICA

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, contado a partir de la colocación de la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Este plazo se establece teniendo en cuenta los tiempos requeridos para la disponibilidad, alistamiento y entrega de los bienes por parte del proveedor, considerando

	MUNICIPIO DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GPI – F - 04	
	FORMATO	Versión: 01	
	Estudios previos	Fecha Versión: 03-01-2024	
		Página 4 de 14	

que algunos de los elementos objeto de la presente adquisición pueden estar sujetos a disponibilidad de stock en los establecimientos comerciales o centros de distribución del proveedor.

3.4.1. ENTREGA

- A. El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.
- B. Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlo con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. Los Grandes Almacenes no están obligados a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron convenidas al instante de la compra.
- C. Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la proporción del mismo, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.
- D. Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.
- E. Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda

3.5. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el edificio Municipal de Paipa – Boyacá, ubicado en la carrera 22 N° 25-14.


3.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el impuesto, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUARENTA Y UN PESOS (\$ 28.116.041) M/CTE.**

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas:

Gravámenes adicionales (estampillas)		
No	Descripción	Porcentaje
1	ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	4,00%
2	ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00%
3	TASA PRODEPORTE	2,50%
4	ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	2,00%

Los descuentos de retención en la fuente a título de renta, a título de IVA y a título de industria y comercio se aplican dependiendo de la clasificación tributaria del proveedor de bienes y servicios.

	MUNICIPIO DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GPI – F - 04	
	FORMATO	Versión: 01	
	Estudios previos	Fecha Versión: 03-01-2024	
		Página 5 de 14	

3.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido los Certificados de Disponibilidad Presupuestal. CDP 2026000346 del 27 de enero de 2026 y CDP 2026000408 del 19 de febrero de 2026 ambos con objeto: "ADQUIRIR CARPAS Y MOBILIARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL No.004 DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE INSTITUCIONALIZAN LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA-BOYACÁ". por un valor total de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE
2.3.2.02.01.003.01	Celebración del del Campesino / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/ AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL / Inclusión productiva de pequeños productores rurales / Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural / Servicio de apoyo a la comercialización	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
2.3.2.02.02.009.01.4 1	Servicio para la comunidad sociales y personales a la gestión administrativa/ SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GLI / AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL / Inclusión productiva de pequeños productores rurales / Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	1.2.4.3.03 SGP – PROPOSTO GENERAL – PROPOSITO G.L.I
2.3.2.02.01.000.01	Servicios para la comunidad financiero para proyectos productivos / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION / AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL / Inclusion productiva de pequeños productores rurales / Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN


3.8 FORMA DE PAGO

De acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en su literal g), se dispone que, para efectos de facturación y pago así:

- A) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.
- B) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.
- C) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.
- D) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

NOTA 1: Para aprobación de la factura correspondiente el contratista debe presentar adicionalmente los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato. B) Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. C) Constancia de ingreso al almacén de los bienes del contrato.

NOTA 2: Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Subsecretaría de compras públicas y gestión contractual, dando

	MUNICIPIO DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GPI – F - 04	
	FORMATO	Versión: 01	
	Estudios previos	Fecha Versión: 03-01-2024	
		Página 6 de 14	

cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

3.9 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

3.9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Este numeral no aplica, toda vez que la adquisición de los bienes objeto del presente proceso de selección se rige por los “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”

3.9.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR

1. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC”.
2. Verificar la calidad y las especificaciones de los bienes suministrados. En caso de evidenciar alguna inconformidad, deberá manifestarla al proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del bien, de conformidad con lo establecido en el Aparte X, “Proceso de Contratación de Gran Almacén en la TVEC”, literal E “Entrega”, su literal b) de los “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”.
3. Dar cumplimiento a lo previsto en el Aparte X, “Procesos y Reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC”, literal H “Políticas de Cambios”, conforme a lo establecido en los “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”.
4. Atender las directrices establecidas por la TVEC en relación con la facturación derivada de la Orden de Compra, verificando que el proveedor publique oportunamente las facturas en la plataforma.
5. Cumplir lo dispuesto en el Aparte X, “Proceso de Contratación de Gran Almacén en la TVEC”, literal H “Políticas de Cambios”, según lo previsto en los “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”. (Este numeral es reiterativo del numeral 3; podría integrarse para evitar duplicidad).

3.10 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

3.10.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS


Se establece que dentro del proceso se realizando inclusión de bienes que se ajustaran a las características requeridas por la unidad las cuales luego de vencido el termino se estableció que se encuentran los bienes y por tanto, se adquiere por este proceso de contratación; igualmente se aclara en la colocación de la orden de compra que los bienes objeto del presente proceso deberán ser entregados nuevos, en su empaque original, no remanufacturados

3.10.2. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

De conformidad con las condiciones establecidas en Colombia Compra Eficiente y los proveedores suscritos en él, la Orden de Compra establecida en la plataforma virtual resulta ser la opción más favorable, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor, siempre el ofrecimiento más favorable para la entidad corresponderá al precio más bajo.

A. VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA

El análisis económico se realizará de conformidad con las características técnicas establecidas para la adquisición de bienes a través del instrumento de agregación de demanda de Grandes Superficies, teniendo en cuenta que dichas especificaciones se encuentran directamente relacionadas con las necesidades identificadas por los grupos que conforman los Mercados Campesinos del municipio de Paipa.

	MUNICIPIO DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GPI – F - 04	
	FORMATO	Versión: 01	
	Estudios previos	Fecha Versión: 03-01-2024	
		Página 7 de 14	









En este sentido, se procedió a realizar la búsqueda de los bienes requeridos bajo el criterio de grandes almacenes, verificando que los productos disponibles en dichos establecimientos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas por la entidad. Esta verificación permite garantizar que los bienes seleccionados responden de manera adecuada a las necesidades operativas de los mercados campesinos, asegurando su funcionalidad, durabilidad y pertinencia para el desarrollo de las actividades de comercialización.

De esta manera, la selección de los elementos a adquirir se fundamenta en criterios de eficiencia técnica y económica, en concordancia con las condiciones establecidas en el instrumento de agregación de demanda para grandes superficies, garantizando así la adecuada relación entre calidad, funcionalidad y costo de los bienes requeridos por la entidad.


A continuación, se relacionan las especificaciones de los ítems seleccionados.

CARPAS TIPO KIOSKO O TOLDO

Para la selección del proveedor se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad para las carpas tipo kiosko o toldo destinadas a los mercados campesinos del municipio de Paipa. Estos elementos son necesarios para proteger tanto a los productores como a los productos ofertados frente a condiciones climáticas como radiación solar, lluvias o cambios de temperatura, por lo que deben contar con estructura metálica resistente, cubierta en lona impermeable de alta durabilidad, facilidad de armado y desarme, y dimensiones máximas de hasta cuatro (4) metros por cuatro (4) metros, características que garantizan su funcionalidad y uso adecuado en espacios abiertos, como se muestra a continuación:

 GSF01 - CARPA TIPO KIOSKO 4X4 <small>Pieza del proveedor CRP-TPKSK4X4 de VENEPLAST LTDA</small>	7.800.000,00	COP / Unidad	Cantidad	-	1	+	Agregar
 GSF01- CARPA 4X4 PARA TOLDO PREMIUM CON LOGO <small>Pieza del proveedor TVECA1207 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS</small>	6.857.408,00	COP / Unidad	Cantidad	-	1	+	Agregar
 GSF01- CARPA CERCHADA 4X4 M La carpa será fabricada en lona España, que es un material fabricado a base de PVC con... <small>Pieza del proveedor TVECA14668 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS</small>	5.907.407,00	COP / Unidad	Cantidad	-	1	+	Agregar
 GSF01-CARPA TIPO KIOSCO 4M X 4M CUATRO AGUAS CON 3 LATERALES <small>Pieza del proveedor p900511591 de Panamericana Outsourcing S.A.</small>	5.542.544,00	COP / Unidad	Cantidad	-	1	+	Agregar
 gsf01-Carpa tipo kiosco 4 x 4 <small>Pieza del proveedor CARP003 de ALUICA CONSTRUCCIONES SAS Pieza del fabricante CARP003 de NACIONAL</small>	5.299.000,00	COP / Unidad	Cantidad	-	1	+	Agregar
 GSF01- CARPA 4X4 PARA TOLDO PREMIUM <small>Pieza del proveedor TVECA1206 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS</small>	4.629.630,00	COP / Unidad	Cantidad	-	1	+	Agregar
 gsf01-CARPA TIPO KIOSCO DE 4,00 X 4,00 <small>Pieza del proveedor CARPA04 de ALUICA CONSTRUCCIONES SAS Pieza del fabricante CARPA04 de NACIONAL</small>	4.029.870,00	COP / Unidad	Cantidad	-	1	+	Agregar
 GSF01- CARPA 4X4 PARA TOLDO CON ESTRUCTURA <small>Pieza del proveedor TVECA19132 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS</small>	3.981.481,00	COP / Unidad	Cantidad	-	1	+	Agregar

Una vez verificado el cumplimiento de estas condiciones técnicas, la entidad realizó la comparación de los valores ofertados por los proveedores disponibles en el instrumento de agregación de demanda de grandes superficies, como se muestra a continuación. En aplicación de los principios de economía, eficiencia y selección objetiva, la entidad selecciona la oferta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas y presenta el menor valor.

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG		Código: GPI – F - 04
	FORMATO		Versión: 01
	Estudios previos		Fecha Versión: 03-01-2024
		Página 8 de 14	

GSF01- CARPA 4X4 PARA TOLDO CON ESTRUCTURA (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

CARPA 4X4 PARA TOLDO CON ESTRUCTURA IMAGEN DE REFERENCIA



3.981.481,00 COP

1,00

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por **PROVEER INSTITUCIONAL SAS** mediante

No. parte del proveedor **TVECA10132**

Nombre del fabricante **Ninguno/a**

Número de pieza del fabricante **Ninguno/a**

Mercancia **Ninguno/a**

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA **635.699**

Valor **0**





Ipoconsumo

Valor IVA **Ninguno/a**


MESAS DE PLÁSTICO PLEGABLES TIPO MALETÍN

Para la selección del proveedor se verificó, en primer lugar, el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad para las mesas de plástico plegables tipo maletín destinadas a los mercados campesinos del municipio de Paipa. Estos elementos resultan necesarios para garantizar una adecuada exhibición, manipulación y organización de los productos comercializados durante las jornadas de mercado, permitiendo a los productores contar con una superficie estable, higiénica y funcional para la disposición de sus productos.

En este sentido, se estableció que las mesas deben contar con una longitud mínima de dos (2) metros, dimensión que permite disponer de un espacio suficiente para la organización y exhibición de productos agropecuarios como frutas, verduras, lácteos, derivados agrícolas y alimentos transformados. Así mismo, deberán estar fabricadas en plástico de alta resistencia, material que garantiza durabilidad, facilidad de limpieza y condiciones adecuadas de higiene para la manipulación de alimentos. Adicionalmente, deberán contar con sistema plegable tipo maletín, que permita doblar la mesa en dos partes y transportarla fácilmente mediante sistema de cierre y manija incorporada, facilitando su traslado, almacenamiento y armado durante cada jornada de mercado campesino, como se muestra a continuación:

 GSF01-MESA PLEGABLE ES-30 <small>Pieza del proveedor 1001747 de Sumimas S.A.S.</small>	1.764.413,00	<small>COP / Unidad</small>	Cantidad <input type="text" value="1"/>	Agregar
 GSF01-MESA PLEGABLE 1.80 X 0.75 X 0.75 <small>Pieza del proveedor p900505915 de Panamericana Outsourcing S.A.</small>	1.487.500,00	<small>COP / Unidad</small>	Cantidad <input type="text" value="1"/>	Agregar
 GSF01- JARDIMEX MESA PLEGABLE PLASTICO 244CM COLOR BLANCO <small>Pieza del proveedor TVECA6971 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS</small>	684.053,00	<small>COP / Unidad</small>	Cantidad <input type="text" value="1"/>	Agregar
 GSF01-MESA PLEGABLE BANQUETERA 1.83X0.74X0.74M <small>Pieza del proveedor p900514099 de Panamericana Outsourcing S.A.</small>	509.915,00	<small>COP / Unidad</small>	Cantidad <input type="text" value="1"/>	Agregar

Una vez verificado el cumplimiento de estas condiciones técnicas, la entidad procedió a realizar la comparación de los valores ofertados por los proveedores disponibles en el instrumento de agregación de demanda de grandes superficies, análisis que se presenta a continuación. En aplicación de los principios de economía, eficiencia y selección objetiva, la entidad selecciona la oferta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas y presenta el menor valor.

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG		Código: GPI – F - 04
	FORMATO		Versión: 01
	Estudios previos		Fecha Versión: 03-01-2024
Página 9 de 14			

GSF01- JARDIMEX MESA PLEGABLE PLASTICO 244CM COLOR BLANCO

Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

JARDIMEX MESA PLEGABLE PLASTICO 244CM COLOR BLANCO
IMAGEN DE REFERENCIA

684.053,00 COP



1,00

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por ▼

No. parte del proveedor TVECA6971

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 109.219

Valor 0

Ipoconsumo


Valor IVA Ninguno/a

A continuación, se relaciona el cuadro resumen de los ítems seleccionados

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CARPA 4X4 PARA TOLDO CON ESTRUCTURA		5	\$ 3.981.481	\$ 19.907.405
2	JARDIMEX MESA PLEGABLE PLASTICO 244CM COLOR BLANCO		12	\$ 684.053	\$ 8.208.636
VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN					\$ 28.116.041

Una vez revisadas las características técnicas requeridas por la entidad y analizadas las ofertas disponibles en el instrumento de agregación de demanda de Grandes Superficies, se concluye que el proveedor **PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.** presenta la oferta de menor valor, cumpliendo a su vez con la totalidad de los ítems y especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de Paipa.

Esta conclusión se fundamenta en la comparación de las condiciones técnicas y económicas ofrecidas por los diferentes proveedores disponibles en la plataforma, verificación realizada el veinticuatro (24) de marzo de 2026, evidenciando que la oferta del proveedor mencionado satisface los requerimientos definidos por la entidad, garantizando el cumplimiento de los criterios de eficiencia, economía y selección objetiva en la adquisición de los bienes requeridos.

	MUNICIPIO DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GPI – F - 04	
	FORMATO	Versión: 01	
	Estudios previos	Fecha Versión: 03-01-2024	
		Página 10 de 14	


A. PROCESO DE EVENTO DE COTIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN

✓ Cotización de nuevos productos

- (a) Las Entidades Compradoras que requieran productos no incluidos en los Catálogos de Grandes Almacenes en la TVEC debe solicitar la incorporación según el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente, describiendo las características técnicas detalladas del bien y su identificación hasta el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
- (b) La Entidad Compradora debe consultar a los Grandes Almacenes activos en la TVEC y estos deben responder sobre la disponibilidad del bien a incluir, y si lo ofrecen, indicar su precio e incluirlo en su Catálogo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de incorporación.
- (c) Los Grandes Almacenes que no respondan a tres (3) solicitudes de inclusión serán inactivados de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

✓ Proceso de Contratación en Gran Almacén

- a) La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. En caso de empate, se debe aplicar lo siguiente: Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que dice: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan
- b) Solamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la Orden de Compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.
- c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- d) Los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén.
- e) Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación. En línea con lo anterior, la finalidad principal es que los proveedores de la TVEC conozcan claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos.

	MUNICIPIO DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GPI – F - 04	
	FORMATO	Versión: 01	
	Estudios previos	Fecha Versión: 03-01-2024	
		Página 11 de 14	

- f) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes, deberá ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla, está en la obligación de informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la misma.
- g) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser hasta la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

RESULTADOS ESPERADOS

No	Resultado	Volumen
1	Entrega al almacén de los bienes adquiridos por la Entidad, con su respectivo instructivo, manual o catálogo de operación y manejo.	100%

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.9 establece la obligación de las entidades de utilizar los Acuerdos Marco de Precios. Suscritos por Colombia Compra Eficiente; a su vez el Artículo 2.2.1.12.1.2.10 determina el procedimiento para la adquisición de bienes de características técnicas y uniformes a través de los acuerdos.

Colombia Compra Eficiente en ejecución de su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía. Para revisar la modalidad de selección de mínima cuantía se puede consultar el Manual.


La Entidad Compradora debe conocer las cláusulas de la adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Estas se consultan en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Mediante el Decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia transparencia y optimización de los recursos del estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, Artículo 3 numeral 7 “diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto.

Previo a iniciar el proceso de compra en Gran Almacén se recomienda revisar la concurrencia de otras modalidades de selección para el objeto contractual. Cuando la modalidad de selección de mínima cuantía concurre con otras modalidades de selección es necesario acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establece que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general.

La ley 1150 de 2007, artículo 2, literal a) establece:

“Serán causales de selección abreviada las siguientes:

	MUNICIPIO DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GPI – F - 04	
	FORMATO	Versión: 01	
	Estudios previos	Fecha Versión: 03-01-2024	
		Página 12 de 14	

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

La Entidad Compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos.

Una vez identificados los productos y el proveedor, el comprador debe ingresar la cantidad que desea adquirir (Paso 1) y agregar los productos al carrito de compras (Paso 2).

Estos dos pasos se deben repetir por la totalidad de los productos que se desea adquirir, teniendo en cuenta que una orden de compra solo puede contener los productos de un proveedor. Una vez se complete el carrito de compras, el comprador da clic sobre el carrito e ingresa a revisar los productos y a diligenciar la Solicitud de Compra (Paso 3)

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

N/A

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

En atención a lo dispuesto en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, esta Entidad acoge íntegramente lo allí establecido. En consecuencia, la selección del proveedor se efectuará atendiendo a los ofertados en plataforma que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y que satisfaga de manera adecuada la necesidad institucional, verificando que los valores propuestos sean concordantes con los precios del mercado nacional. Lo anterior, considerando los puntos de entrega, las cantidades solicitadas, las características de los productos y las demás especificaciones que integran el valor total de la contratación.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.


N/A

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

En atención a lo dispuesto en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, esta Entidad acoge en su totalidad lo señalado en los literales f), i) y h), los cuales establecen lo siguiente:

“F. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento

Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento,

	MUNICIPIO DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GPI – F - 04	
	FORMATO	Versión: 01	
	Estudios previos	Fecha Versión: 03-01-2024	
		Página 13 de 14	

debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes.

I. Garantías

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales”

H. Política de Cambios

- A) La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.
- B) La Entidad Compradora debe solicitar el cambio y realizar la devolución en los casos (i) y (ii) anteriores en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien.

En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, el Gran Almacén debe dar inicio al trámite a la garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.


Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido.

El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero o instalación; (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.”

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La Alcaldía de Paipa realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de la **SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, la dependencia designada será responsable de velar por los intereses de la entidad, garantizando que el contratista cumpla de manera oportuna y adecuada con las obligaciones contractuales asumidas. Para estos efectos, la supervisión se sujetará a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, así como a las demás normas que regulan la materia.

Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual de la Alcaldía Municipal de Paipa, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

	MUNICIPIO DE PAIPA		NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: GPI – F - 04	
	FORMATO	Versión: 01	
	Estudios previos	Fecha Versión: 03-01-2024	
		Página 14 de 14	

Los supervisores estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 83 y siguiente de la ley 1474 de 2011 y las demás establecidas en la Materia.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

No aplica

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se adjunta constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad.

12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Certificado de Viabilidad Técnica
2. Certificado Registro BPIN
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4. Certificado de Existencia Plan Anual De Adquisiciones.
5. Acuerdo Municipal 004 de 24 de febrero de 2023

14. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

ORIGINAL FIRMADO

FIRMA	
NOMBRE	FABIAN CAMILO HERNANDEZ JOYA
DEPENDENCIA	SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Proyecto:	Revisó:
DIANA CAROLINA ANGARITA/CPS 011 DE 2026	FABIÁN CAMILO HERNÁNDEZ JOYA / Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural